

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Fecuarías

#### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda que desde la ermita de San Sebastián va a la carretera de Tielmes», sita en el término municipal de Perales de Tajuña.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 30 de junio del año en curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.222)

## Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a Cadalso de los Vidrios por el precio tipo de 349.968,52 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.749,21 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—60.802)

Se anuncia subasta para las obras de red de distribución de agua en el pueblo de Hoyo de Manzanares por el precio tipo de 1.464.457,86 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 29.289,15 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—60.803)

### Secretaría general.—Sección de Personal

#### ANUNCIO

ASPIRANTE ADMITIDO AL CONCURSO RES-TRINGIDO DE MERITOS CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (SECCION CIRUGIA GENERAL), SERVICIO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Martín Sanz, D. Luis.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.263)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A.», DE LA EMPRESA «INMOBILIARIA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA»

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», aprobado por esta Delegación en 29 de abril de 1965 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de mayo del mismo año, solicitada por la Empresa «Inmobiliaria Urbis, S. A.».

Resultando: Que, con fecha 2 del actual, la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio y haciendo constar que la Empresa «Inmobiliaria Urbis, S. A.» había solicitado su adhesión al referido Convenio, con las salvedades que se hacen constar en el texto de la referida adhesión.

Resultando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la Empresa «Inmobiliaria Urbis, S. A.», a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que en el acta de las representaciones Económica y Social se hace constar que el Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere este artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la Empresa «Inmobiliaria Urbis, S. A.» al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Urbaniza-

dora y Constructora Urbis, S. A.», aprobado por esta Delegación en 29 de abril de 1965, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución y del texto de la citada adhesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

### INMOBILIARIA URBIS, S. A.

ACTA DE ADHESION AL 2.º CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE «EMPRESA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A.»

En Madrid, a 22 de mayo de 1965.—Se reúnen: la representación legal de la Empresa «Inmobiliaria Urbis, S. A.» y los enlaces sindicales de la misma, y acuerdan adherirse al 2.º Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 120, del 21 de mayo de 1965, con las precisas salvedades que a continuación se detallan, destinadas a ajustarlo plenamente a la organización de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»:

Primera.—Dada la actual constitución y actividades de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», la presente adhesión se entiende formulada tan sólo a las normas del Convenio de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», que hacen referencia al personal de oficina. Si, en su día, futuras actividades de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» originaran la contratación de personal de obra, se aplicarían entonces las cláusulas relativas al mismo.

Segunda.—Se suprime en el artículo segundo la referencia al Reglamento de Régimen interior de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», excepto en lo que se refiere a las categorías de Jefe de Departamento y Profesor Mercantil. La referencia al artículo 12 del anterior Convenio de dicha Empresa se entenderá hecha al artículo 12, apartados a) y c), tal y como quedaron redactados en el acta de adhesión suscrita el 12 de mayo de 1962 por las representaciones legal y social de «Inmobiliaria Urbis, S. A.».

Tercera.—En lugar de los dos productos designados por el Jurado de Empresa a los que hace referencia el artículo 7.º del Convenio, formarán parte de la Comisión Supervisora dos enlaces sindicales.

Cuarta.—En el cuadro de ingresos mínimos del apartado b) del artículo 10 se suprime e introducen algunas categorías, quedando redactado de la siguiente forma:

PESETAS MENSUALES

Jefe de Departamento...	9.000
Jefe de Servicio ...	8.500

PESETAS  
MENSUALES

Abogado Asesor...	7.500
Ingeniero .....	7.500
Arquitecto .....	7.500
Licenciado .....	7.250
Profesor Mercantil...	7.250
Ayudante de Ingeniero .....	7.000
Aparejador .....	7.000
Delineante Superior .....	6.000
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	5.000
Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	4.250
Jefe de Negociado .....	7.250
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	6.750
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	6.000
Cajero .....	6.750
Subcajero .....	6.000
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	5.000
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	4.250
Auxiliar .....	3.500
Aspirante de 18 a 20 años .....	3.000
Aspirante de 16 a 18 años .....	2.500
Aspirante de 14 a 16 años .....	1.500
Telefonista .....	3.000
Conserje .....	3.500
Ordenanza .....	3.000
Botones de 14 a 16 años .....	1.500
Botones de 16 a 18 años .....	1.800
Botones de 18 a 20 años .....	2.750

Quinta.—El artículo 11 del Convenio quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 11. Las categorías de Jefe de Departamento y Profesor Mercantil y las creadas por el artículo 12 del anterior Convenio, tal como quedó redactado en la adhesión del 12 de mayo de 1962, tendrán los salarios base y asignaciones complementarias que a continuación se expresan:

SUELDO BASE ASIGNACION COMPLEMENTARIA

Jefe de Departamento .....	6.100	2.600
Abogado Asesor .....	4.900	1.630
Profesor Mercantil .....	4.370	1.310
Jefe de Negociado .....	4.350	1.300
Cajero .....	3.615	890
Subcajero .....	3.295	720

Las anteriores retribuciones se computan a partir del 1.º de junio de 1964.

Sexta.—El primer párrafo del apartado b) del artículo 12 quedará redactado del siguiente modo:

Partiendo de la plantilla que se establece con motivo de la adhesión al Convenio, la Empresa, cada año, en el primer trimestre, efectuará las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen y a los métodos y medios de trabajo que se introduzcan.

Séptima.—Se suprime el tercer párrafo del artículo 16 del Convenio.

Octava.—El tercer párrafo del artículo 17 del Convenio quedará redactado del siguiente modo:

Para la concesión de este premio entre el personal de categorías de Oficial de 1.<sup>a</sup> e inferiores la Empresa oír a los enlaces sindicales.

Novena.—Se suprime la referencia que el artículo 18 del Convenio hace del Reglamento de Régimen interior de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.».

La referencia que el mismo artículo 18 hace del Jurado de Empresa, se sustituye por la de los Enlaces Sindicales.

Décima.—En el cuadro de la gratificación conmemorativa del 18 de Julio a que se refiere el artículo 23, se suprimen algunas categorías y se introducen otras, quedando redactado de la siguiente forma:

PESETAS

Jefe de Departamento .....	4.500
Jefe de Servicio .....	4.250
Abogado Asesor .....	3.750
Ingeniero .....	3.750
Arquitecto .....	3.750
Licenciado .....	3.625
Profesor Mercantil .....	3.625
Ayudante de Ingeniero .....	3.500
Aparejador .....	3.500
Delineante Superior .....	3.000
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	2.500
Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	2.125
Jefe de Negociado .....	3.625
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	3.375
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	3.000
Cajero .....	3.375
Subcajero .....	3.000
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	2.500

PESETAS

Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	2.125
Auxiliar .....	1.750
Aspirante de 18 a 20 años .....	1.500
Aspirante de 16 a 18 años .....	1.250
Aspirante de 14 a 16 años .....	750
Telefonista .....	1.500
Conserje .....	1.750
Ordenanza .....	1.500
Botones de 14 a 16 años .....	750
Botones de 16 a 18 años .....	900
Botones de 18 a 20 años .....	1.375

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los reunidos, en la representación en que intervienen, redactan y aprueban la presente acta, a los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados.

(G. C.—3.155) (O.—60.767)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Dirección General de la Vivienda en oficio de fecha 3 de junio, comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas para el bienio 1965-1966 que se podrá construir en esta provincia, queda cifrado de la siguiente forma:

Viviendas Renta Limitada Grupo I, 10.972.

Viviendas Subvencionadas, 20.199.

Total cupo provincial, 31.171.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda (Firmado).

(G. C.—3.181)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno, del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Nueva ordenación de bloques en las manzanas delimitadas por las calles de Celedonio Leytún, Apóstol Santiago, San Marcelo, Ramón Patuel y Ricardo Ortiz», incoado por «Inmobiliaria Gruker, S. A.».

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.223) (O.—60.830)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Propuesta de instalación de subcentral eléctrica en el Sector Parque Este para «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.210) (O.—60.824)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto número 997, de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, y relativas a «Red de riegos e incendios en el Poblado de Absorción de General Ricardos», por importe de 20.077 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.180) (O.—60.804)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo («Boletín Oficial» número 125), se hace público que la «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras» (S. A. T. O.), ha terminado las obras del «Proyecto de obras metálicas y obras accesorias para la puesta en servicio del primer compartimiento del quinto Depósito», que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que se han liquidado y que antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia, para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnizaciones de accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.211) (O.—60.825)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

Expropiaciones

Término municipal de Madrid

GRUPO XXVIII

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 21 de junio de 1965, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de la finca número XXVIII-1, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXVIII.

El propietario interesado o su represen-

tante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—3.192) (I.—2.384)

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

(Princesa, 34)

Debidamente autorizado por la Superioridad, se celebrará un concurso en los locales de este Centro el día 12 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adquisición de 50 explosores, admitiéndose concurrencia extranjera.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 7 de junio de 1965.

(G. C.—3.214) (O.—60.828)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Mecanización y Accesorios de Maquinaria, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Fabricación y obras, para el período del año 1965, y con la mención de M-64.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas:  
Fabricación.—540.000.000.—Cuota 1,50 por 100: 8.100.000 pesetas.—Artículo 186, a), de la Ley.

Obras.—810.000.000.—Cuota 2 por 100: 16.200.000 pesetas.—Artículo 186, c), de la Ley.

Tráfico de Empresas: 1.350.000.000. Cuotas: 24.300.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,50 y 0,70 por 100: 8.370.000 pesetas.—Artículo 233 de la Ley.

Total: 32.670.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en treinta y dos millones seiscientos setenta mil pesetas (32.670.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y

conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.250)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Limpieza de Edificios y Locales, de Madrid, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Servicios, para el período del año 1965, y con la mención de M-102.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

1.º Tráfico de Empresas.—Servicios. 132.000.000.—Cuota 2 por 100: pesetas 2.640.000.—Artículo 186, a), de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuota 0,70 por 100: 924.000 pesetas.

Total: 3.564.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en tres millones quinientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal afecto a las Empresas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 15 de septiembre y 1.º de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.251)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Mayoristas de Joyería, de Madrid, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas por mayor, Reparaciones, para el período del año 1965, y con la mención de M-103.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

1.º Tráfico de Empresas:

Entregas por precio a detallistas, consumidores y a los propios establecimientos abiertos al público.—600.000.000.—Cuota 0,3 por 100: 1.800.000 pesetas.—Artículo 186, 1, a) y b), de la Ley.

Ejecución de obras.—1.000.000.—Cuota 2 por 100: 20.000 pesetas.—Artículo 186, 1, c), de la Ley.

Tráfico de Empresas: 601.000.000.—Cuotas: 1.820.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,10 y 0,70 por 100: 607.000 pesetas.

Total: 2.427.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones cuatrocientas veintisiete mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, en 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.252)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Maquinaria de Precisión y Equi-

pos de Control y Medida, de Madrid, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Fabricación, venta y reparación de relojes, maquinaria de precisión y afines, para el período del año 1965, y con la mención de M-104.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

1.º Tráfico de Empresas:

Entregas por precio de productos fabr. a mayoristas.—422.000.000.—Cuota 1,50 por 100: 6.330.000 pesetas.—Artículo 186, 1, a), de la Ley.

Idem id. a minoristas.—401.500.000.—Cuota 1,80 por 100: 7.227.000.—Artículo 186, 1, a), de la Ley.

Entregas por precio de mayoristas.—154.500.000.—Cuota 0,30 por 100: pesetas 463.500.—Artículo 186, 1, a), de la Ley.

Reparación y ejecución de obras.—Pesetas 31.000.000.—Cuota 2 por 100: 620.000 pesetas.—Artículo 186, 1, c), de la Ley.

Tráfico de Empresas: 1.009.000.000.—Cuotas: 14.640.500 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,5, 0,6, 0,1 y 0,7 por 100: 4.880.500 pesetas.

Total: 19.521.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en diecinueve millones quinientas veintinueve mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones. Corrector: Número de obreros.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.253)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de junio de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Industrias Veterinarias, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Fabricación y venta de Productos de Veterinaria, para el período del año 1965, y con la mención de M-106.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas:

Venta a mayoristas.—342.955.477.—Cuota 1,50 por 100: 5.144.332,14 pesetas.—Artículo 186, a), de la Ley.

Venta a consumidores.—61.735.465,04.—Cuota 1,80 por 100: 1.111.238,36 pesetas.—Artículo 186, 9), de la Ley.

Idem artículos importados.—Pesetas 23.833.333,63.—Cuota 0,30 por 100: 71.500 pesetas.—Artículo 191 de la Ley.

Tráfico de Empresas: 428.524.275,67.—Cuotas: 6.327.070,50 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,50, 0,60 y 0,10 por 100: 2.109.023,50 pesetas.—Artículo 233 de la Ley.

Total: 8.436.094 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ocho millones cuatrocientas treinta y seis mil noventa y cuatro pesetas (8.436.094 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del

impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.254)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 485.804 de entrada y 271 de registro, correspondiente al constituido en 24/10/1964, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Navarrete, S. A.», para optar a subasta a celebrar en el Ministerio del Ejército el 27 de octubre de 1964. Importa el depósito 580.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100 15/11/1951. Sin desplazamiento. Extracto Títulos custodiados (10.584/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—39.648)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrelodones, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400», se ha señalado el día 18 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Número de la finca: 42.—Propietario: Don Martín Alonso Pedraz.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.224) (I.—2.385)

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso restringido para la adjudicación de las obras de reparación en la planta quinta del edificio de la plaza de Cristino Martos, núm. 4, de esta capital, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 87.564,28, importando la fianza provisional 1.751,29 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, planta quinta, de Madrid.

Las proposiciones se admitirán en dicha Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, en las horas de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la C. N. S. de Madrid (avenida de José Antonio, núm. 69), a las siete horas de la tarde del siguiente día de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Jefe provincial de la Obra (Firmado).

(G. C.—3.212) (O.—60.826)

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Sindicato Nacional Textil

PRESIDENCIA

El Sindicato Nacional Textil saca a concurso público la adquisición de mobiliario metálico con destino a sus oficinas. La relación del mobiliario, las características técnicas del mismo, el pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir el concurso y el modelo de proposición están de manifiesto todos los días laborables de las diez a las trece horas, en las oficinas de dicho Sindicato, sito en esta capital, en la avenida de José Antonio, núm. 32, tercero.

El plazo de presentación de proposiciones vence el día 1.º de julio, a las trece horas, y el acto público de apertura de sobres se verificará el día 5 del mismo mes de julio, a las once horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Secretario del Sindicato Nacional Textil.

(G. C.—3.213) (O.—60.827)

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

#### Servicio Sindical de Estadística

CONCURSO DE EDICION DE PUBLICACIONES

La Organización Sindical Española, a través de su Servicio Nacional de Estadística, convoca concurso público para la impresión de 1.000 ejemplares, en tipografía y offset, de la publicación titulada «Los Cines en España - 1965».

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística (paseo del Prado, 18 y 20, planta tercera), durante las horas de diez a una, hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquel fuera festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Secretario Nacional (Firmado).

(G. C.—3.283) (O.—60.838)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### AYUNTAMIENTOS

COSLADA

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo. Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de marzo último, núm. 64.

Presidente

Don Alfredo Ares Tejo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales

Don Isidro Pérez Beneyto y Canicio, representante de la Dirección General de Administración Local; don Juan Berzal Berzal, Representante del Profesorado Oficial; don Angel Serradilla Arjona, Secretario de este Ayuntamiento.

Secretario

Don Manuel de San Antonio del Olmo, Oficial de este Ayuntamiento.

Para la práctica de los ejercicios de la oposición se señala la Casa Consistorial, el día veintidós del que cursa, a las diez horas.

Coslada, 12 de junio de 1965.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.

(G. C.—3.260) (O.—60.836)

LOZOYA

Habiendo sufrido error en los apellidos del que figura en el «B. O.» del día 2 de junio actual, núm. 130, se rectifica por el presente anuncio en este sentido:

Dice: José Jiménez Ruiz. Debe decir: José Ruiz Barroso.

Lozoya, a 7 de junio de 1965.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—3.263) (O.—60.839)

ARANJUEZ

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de instancias para poder participar en el concurso que tendrá lugar en su día para la provisión en propiedad de dos plazas de Conductores de vehículos al Servicio de este Ayuntamiento, acordó la Comisión Permanente publicar las listas de admitidos y excluidos, tanto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y cuyo resultado es el siguiente:

Admitidos.—Manuel Albar Gil y Leopoldo Hontalba Moreno.

Excluidos.—Ninguno.

Aranjuez, 7 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.199) (O.—60.814)

ALCOBENDAS

Apareciendo sin el trámite de exposición las cuentas del presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1945, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número dos, de la ley de Régimen Local, se exponen al público dichas cuentas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcobendas, a 9 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.200) (O.—60.815)

EL ALAMO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día primero de marzo, por el Pleno, acordó aprobar el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para la construcción de un parque deportivo con piscina en el sitio denominado Cerro de los Morales, cuyos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

El Alamo, 17 de mayo de 1965.—El Alcalde, Marino González.

(G. C.—3.201) (O.—60.816)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado el concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial de la excelentísima Diputación Provincial por un importe de 400.000 pesetas para nutrir un presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de las

obras de un parque deportivo con piscina en el sitio denominado «Cerro de los Morales».

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones procedentes de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Haciendas Locales.

El Alamo, 15 de mayo de 1965.—El Alcalde, Marino González.

(G. C.—3.202) (O.—60.817)

**PIÑUECAR**

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario y a los efectos reclamatorios, la cuenta general de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, del año 1964.

Piñuecar, 31 mayo de 1965.—El Alcalde, T. Fernández.

(G. C.—3.203) (O.—60.818)

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario y a los efectos reclamatorios, la cuenta general de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, del año 1963.

Piñuecar, 31 mayo de 1965.—El Alcalde, T. Fernández.

(G. C.—3.204) (O.—60.819)

**ALCALA DE HENARES**

El Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que para justificar expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el mozo Rafael Moreno Amor, número 115, por este Ayuntamiento y reemplazo de 1965, la desaparición en el año 1937 del hermano del mismo Rafael Moreno Gallegos, soltero, cuando se encontraba movilizado en el ejército rojo, frente de Levante, por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tuvieran alguna noticia acerca del paradero de dicho Rafael Moreno Gallegos, lo participen en este excelentísimo Ayuntamiento a sus efectos.

Alcalá de Henares, 8 de junio de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.205) (X.—3.152)

**VILLALBILLA**

En cumplimiento y a los efectos previstos en la vigente ley de Régimen Local, se hace presente, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

1.º—Cuentas del Presupuesto ordinario de 1964, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes, referidas ambas al año 1964.

2.º—Expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit del año anterior, dentro del actual ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser libremente examinadas por los interesados y formular, por escrito, los reparos que estimen en justicia.

Villalbilla, a 7 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.206) (O.—60.820)

**FUENLABRADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general de Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes, referidos al año 1964, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes en derecho.

Fuenlabrada, 7 de junio de 1965.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—3.207) (O.—60.821)

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pastos de los Prados de Propios de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenlabrada, 7 de junio de 1965.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—3.208) (O.—60.822)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Don Severiano Alvarez San José, Presidente de Villanueva de la Cañada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario, cuenta de Administración del Patrimonio municipal y la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente, todas al ejercicio de 1964, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de la Cañada, a 5 de junio de 1965.—El Presidente de la Corporación, Severiano Alvarez.

(G. C.—3.209) (O.—60.823)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente 96 al 105/64, sobre cantidad, a instancia de Martín González Jiménez y otros, contra «Talleres Gref» —Gregorio González Santos—, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Seis sidecars para motos «Vespa» o «Lambretta», nuevos, tasados en dieciocho mil pesetas, marca «GE-FE».

La subasta se celebrará el día veinticuatro de junio actual, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que los bienes se hallan depositados en poder del propietario de los «Talleres Gref» —don Gregorio González Santos—, Humilladero, cuatro.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—27.111)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente 705/64, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación a instancia de Juan Antonio Gil Aceña, contra Justo Castillo Belzunce, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de soldadura por puntos, marca «Fecosol», y número de fabricación 443-4, tasada en dieciocho mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticuatro de junio actual, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de don Martín Castillo Expósito, en el domicilio de la Empresa demandada, calle de Concepción, dieciocho, Poblado de la Fortuna.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—27.112)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente número 779/64, sobre salarios, a instancia de doña Carmen Montarros Mateos, contra don Francisco Arjona Muñoz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una nevera, marca «Siemens España», de 0,60 x 0,80, tasada en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, veintisiete, el día veintiocho de junio, a las doce de la mañana; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder de la esposa del demandado, doña María Alvarez Ortega, en su domicilio de carretera de Aragón, trescientos noventa y dos B, cuarto derecha.

Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—27.113)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número seis, de esta capital, en reclamación sobre enfermedad profesional a instancia de María Josefa Asensio Morales, con el número 275/63, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite a los demandados «La Canadiense», Andrés Rivas Pérez, «Compañía Minero de Sierra Alamilla» y sus posibles y respectivas aseguradoras, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, el día diez de julio y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y, seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de notificación y citación a «La Canadiense», Andrés Rivas Pérez y «Compañía Minero de Sierra Alamilla», que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.792)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Mercantil e Industrial», contra don Vicente Fornés Chirivella, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Concepción Moreno Alonso, en Cuart de Poblet.

*Bienes que se subastan*

Un camión, marca «Nazar», motor número P.6B-3.336 y bastidor número N.724, matrícula V.101.272. Tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.637)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Vindel Regidor, contra doña Elvira Díaz Gamarra, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el rematante se subrogará en las cargas anteriores y preferentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y las actuaciones están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta.

*Bienes que se subastan*

Piso sexto o ático, letra D, de la casa en Madrid, calle Torres Miranda, dieciocho; consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, Linda: al frente, con caja de escalera, patio central y piso sexto A; izquierda, pared limitrofe izquierda; fondo, patio de manzana. La superficie es de setenta y tres veintidós metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid al folio noventa y seis y noventa y seis vuelto, finca número cinco mil setecientos setenta y uno, tomo setecientos tres, libro ciento ochenta y cinco, sección tercera.—Tasada en doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.660)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Saicedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo doscientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de la «Empresa Nacional de Optica, Sociedad Anónima», contra don Emilio Sanz Sanz y «Establecimientos Díaz, Díaz y Compañía, S. L.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta diferentes objetos y productos fotográficos que, con todo detalle, se reseñan en el informe pericial emitido en dos de marzo último, depositados todos ellos en poder de la propia parte ejecutante.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.657)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número nueve, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y cuatro, contra Ramón Aranda Tudela, por imprudencia, de la que resultaron lesiones e infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de la motocicleta que le fué embargada a dicho penado, con domicilio en la avenida de Salas de los Infantes, veintisiete, bloque veintisiete, la cual se encuentra depositada en poder de Francisca Tudela, con domicilio en avenida de Salas de los Infantes, número seis, y cuya motocicleta es marca «Lambretta», matrícula M.-381.057.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el referido vehículo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de instrucción número nueve (Firmado). (C.—27.116)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.», contra «Televisores y Electrodomésticos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de dos televisores embargados a la entidad demandada, y que han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que los indicados televisores salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario de los televisores es don Carlos Miranda González, vecino de Madrid, calle Guadarrama, número cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.658)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos doscientos sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre de «Trema Osnur, S. A.», contra doña Eladia Durán Romero, vecina de La Rinconada (Sevilla), calle de Julia Palomo, número seis, en reclamación de cantidad; en los que, como de la propiedad de la demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Un tractor, marca «Nuffield», de ruedas, matrícula SE.-5.538, número de motor 79.993, número de chasis 787/13.447-L.

Una trailla de 1.250 litros, marca «Tavi».

Un arado bisurco, reversible, de 12'', marca «Santana».

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de junio actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento veintisiete mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.652)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos doscientos treinta y tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de la entidad «Imeca, S. A.», contra don Fernando Martínez Bahamonte, domiciliado en calle Toledo, número cuarenta y cinco, de esta capital, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Cuarenta americanas de género cheviot, de distintas tallas y colores, confección de batalla.

Una máquina registradora, marca «Regna», con suma hasta 99.999,99 pesetas, eléctrica, tipo RR2 Walt 80 volt. 110-130, número 762.830, modelo 352.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado. El resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.651)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Antolín Antonio Asensio Roldán, contra don Melitón Martín Pérez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por separado, término de ocho días, por primera vez, y precio de ochenta mil pesetas cada uno, en que han sido tasados, dos camiones, marca «Nazar», matrículas M.-334.683 y M.-334.183.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último, que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.638)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en Jura de Cuentas promovidas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Joaquín Sarrat Bernad, en reclamación de pesetas 12.399,18, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al señor Sarrat:

Un tractor, marca «John Deere», matrícula HU-1.589, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instan-

cia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

El tractor que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor don Joaquín Sarrat Bernad, con domicilio en Oso de Cinca, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.661)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 268, del año 1964, promovidos por Campomec, S. A., representada por el Procurador señor Riiza, contra don Ildefonso Luján Andreu, en reclamación de 66.416 pesetas, importe de dos letras de cambio, 440,90 pesetas por gastos de protesto y bancarios, intereses legales y costas calculadas en 30.000 pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tractor marca «Fiat-Viasa», tipo R411, modelo normal, chasis número 414.209 y motor núm. 24.705, tasado en 70.000 pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de setenta mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

## Cuarta

El tractor lo tiene don Ramón Plá Gimeno, yerno del ejecutado don Ildefonso Luján Andreu, en Torrente, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.659)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.», contra doña María Victoria Martínez Sierra, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha deudora, consistentes en los propios de casa habitación, y un frigorífico, una cocina eléctrica, un ca-

lentador a gas butano, y que ha sido tasado todo ello pericialmente en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.641)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción número veintidós, de esta capital, y en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario tramitado con el número ciento veintiocho, de mil novecientos cincuenta y uno, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

Urbana. — Una casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Tablado, del casco urbano de La Alberca, número dieciséis, compuesta de tres plantas, y que limita: por derecha, entrando, con otra de José María Hoyos Hoyos; izquierda, con otra de Clemente Puerto González, y fondo, calleja.

Esta finca sale por el precio de sesenta mil pesetas.

Urbana. — Casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Mesón, número veintinueve, del casco urbano de La Alberca, que limita: por derecha, entrando, con calle del Castillo Bajo; izquierda, con Agapito Pena Mancebo, y fondo, calle de La Balsada.

Esta finca sale por el precio de treinta mil pesetas.

Una casa en el pueblo de Sotoserrano (Salamanca), calle derecha, señalada con el número cuarenta y ocho, cuyos lindes y superficie se ignoran.

Esta finca sale por el precio de quince mil pesetas.

Rústicas en La Alberca

Una tierra en paraje de Lera, de cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Pedro González González; Este, calleja; Sur, Fidel González Gomara, y Oeste, arroyo. Finca que sale en mil ciento veinticinco pesetas.

Otra en el mismo término, paraje Pozo del Obispo, de diez áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Florida Hoyos Montes; Este, Lorenzo Puerto Hernández; Sur, entrada, y Oeste, Magdalena Guzmán Simón. Finca que sale en nueve mil pesetas.

Otra tierra en el mismo término municipal, paraje de Las Payas, de cincuenta y siete áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con Manuela Martín González; Este y Oeste, camino, y Sur, Pedro González. Sale en setecientos cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y paraje del Puente, de ocho áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, arroyo; Este, Manuela Martín González; Sur, camino, y Oeste, Antonio Luis Simón. Sale en veintidós mil quinientas pesetas.

Otra en el mismo término, paraje Fuente Fria, de veintinueve áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, arroyo; Este, Juan Sánchez; Sur, camino, y Oeste, Catalina Blanco. Sale en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Otra en el mismo término y paraje, de dieciocho áreas, que linda: al Este, camino; Sur, Ignacio Sanz Mancebo; Norte, José María Puerto, y Oeste, María Puerto Hoyos. Sale en mil ciento veinticinco pesetas.

Otra en dicho término, paraje Mata Menuda, de cincuenta y tres áreas veintecentiáreas, que linda: al Este, tierra de Propios y comunes; Norte, Francisco Mancebo; Sur, José Pérez Hoyos, y Oeste, Angel José Pérez Hoyos. Sale en treinta mil pesetas.

Otra en el mismo término, paraje Dehesa Nueva, de cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, camino; Este, Pedro González González; Sur, Lorenzo Simón Puerto, y Oeste, Marcelina Puerto Gómez. Sale en setecientos cincuenta pesetas.

Otra en dicho término, paraje Canteros Bajeros, de sesenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, José Griñón Hoyos; Este, camino; Sur, Marcelino Puerto González, y Oeste, vereda. Sale en ciento cincuenta pesetas.

Mitad indivisa de la siguiente finca: Polígono uno, parcela doscientos dos, cultivo cereal, paraje Lera, superficie cinco áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, finca de Isaac Martínez; Sur, finca de Martina González; Este, cañada, y Oeste, finca de Antonio Pena Mancebo. Sale en mil ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de instrucción número veintidós, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sequeros, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio señalado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid.

Que por no haber sido suplidos los títulos vendrá obligado el rematante a verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que se les señale; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.117)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el «El Motor Nacional, S.A.», representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Pablo Cabrero Bernal, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de lo siguiente:

Un camión marca «Barreiros», matrícula M-312356, motor A16-01164M8, bastidor B2CA264M4.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día uno de julio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de sesenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho camión, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tal camión se encuentra depositado en poder de don Manuel Sánchez Cristin, paseo de Santa María de la Cabeza, número 64.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—39.654)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Galán López, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra doña Pilar Segovia, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta el siguiente:

Un autocar marca «Sava», matrícula BU-12246.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día primero de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de noventa y un mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.653)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42, de 1964, se tramitan autos de juicio universal de quiebra del comerciante de Alcorcón don Juan Antonio Cerdón Garnica, a instancia de don José Antonio Bustinza y otros, y por providencia dictada en los mismos, con esta fecha se acuerda sacar por tercera vez y término de ocho días, los bienes que después se describirán, y la cual será sin sujeción a tipo y por lotes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes y que figuraban en la segunda subasta.

Segunda

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Tercera

Dichos bienes se encuentran sitos en el pueblo de Alcorcón, poblado de San José de Valderas, en la persona del Administrador-Depositario don Alejandro Bustamante.

Cuarto

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad

igual, al menos, al diez por ciento del valor de la tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

Bienes muebles objeto de la subasta

1. Una máquina espigadora, marca «Heinick», valor 40.000 pesetas.

2. Una máquina escopladora, de cadena, de igual marca, su valor: 27.000 pesetas.

3. Una sierra de disco pendular. Valor: 12.000 pesetas.

4. Una máquina escopladora, horizontal. Valor: 21.000 pesetas.

5. Una piedra de afilar, de agua. Valor: 400 pesetas.

6. Una máquina de prensa, de 8 serwo-frenos, marca «Mena Claramunt». Valor: 60.000 pesetas.

7. Una prensa de usillo, de mano. Su valor: 1.500 pesetas.

Getafe, 14 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—39.666)

MÉRIDA

EDICTO

Don Benito Martínez Sanjuan, Juez de primera instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 78 del corriente año, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Claudio - Victor Salguero Gallego, natural y vecino que fué de Calamonte, en favor de su único ascendiente, don Demetrio Salguero Mayo, de igual vecindad, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan en citado expediente a reclamar dicha herencia.

Dado en Mérida, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.645)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 232, de 1964, a instancia de don Pablo Wirth Lemaerts, como Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número setenta y nueve de la calle de Castelló, de esta capital, contra doña María de los Angeles Abuin Salcedo, también conocida por María de los Angeles Abuin Salcedo, myor de edad, asistida de su esposo, en ignorado paradero, sobre reclamación de quince mil ciento sesenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos; y en ejecución de sentencia firme, y a instancia del actor, se acordó se proceda al avalúo de la finca urbana, piso exterior letra A de la planta cuarta de la finca número setenta y nueve de la calle de Castelló, de Madrid, propiedad de la demandada; y cuya finca fué objeto de embargo en dichos autos; y habiéndose designado por la parte actora al perito don José Coronel Jiménez, mayor de edad, Arquitecto, para el avalúo de la misma.

Y para que le sirva de notificación se hace saber a la demandada doña María de los Angeles Abuin Salcedo, también conocida por doña María de los Angeles Abuin Salcedo, mayor de edad, casada, y en ignorado paradero, la designación hecha por la parte actora a favor del perito don José Coronel Jiménez (Arquitecto), por término de segundo día, para que nombre otro por su parte, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, se la tendrá por conforme con el designado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.649)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 209 del Registro general del año 1959, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de Cantó, Sociedad Limitada, contra don Antonio Coronado Rico, en reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme se saca a la venta por primera vez en pública subasta una motocicleta marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula M-153137, número de motor MM61160, y de bastidor MB61160, que le fué embargado al demandado, y que fué tasada por el perito en la suma de 4.500 pesetas, la que se encuentra depositada en poder de don Fernando García Sánchez, con domicilio en la calle de Gerona, núm. 12, piso quinto.

El remate tendrá lugar el día dos de julio próximo, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, 52, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.655)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 420, de 1963, se tramita proceso de cognición a instancia de I. M. E. C. A., S. A., representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Emilio Carreño Cano, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y en cuyos autos he acordado en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandante:

Un despacho, compuesto de mesa de nogal, cubierta con cristal, con tres cajones y dos puertas; seis sillas y un sillón tapizados en rojo y granate.

Un mueble librería con vitrina de 1,80 de alto por 1,50 de ancho, con tres apartamentos y frontal de cristal.

Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos, aparador trincherero con dos cajones y tres puertas, con un estante en la parte superior. Cuatro sillas de madera tapizadas en rojo.

Un mueble bar con dos cajones y tres puertas.

Una lámpara de cristal con seis brazos. Los anteriores bienes han sido justipreciados en la suma de seis mil pesetas.

Se ha señalado el día nueve de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña María Celia Pérez Pestana, en el piso cuarto derecho de la casa número setenta de la calle de Alonso Cano, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Se-

cretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—39.656)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición núm. 373, de 1964, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Matanzas Martín, contra don Román de la Iglesia Parra, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día doce de julio próximo, y hora de las once.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un frigorífico marca «Edesa», de 150 litros, en buen estado de funcionamiento, tasado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Luisa Alcar Vaqueiro, con domicilio en la calle Sotomayor, núm. 4, primero.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.642)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición núm. 378, de 1964, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Matanzas Martín, contra don Alberto Blanco Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día doce de julio próximo, y hora de las once.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca «Philips», de 17 pulgadas, en funcionamiento, tasado en

seis mil pesetas, y un frigorífico marca «Edesa», de 150 litros, en buen estado, tasado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña María Luisa Peña, con domicilio en esta capital, calle de Santa Coloma, núm. 4, primero izquierda.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.643)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición núm. 372, de 1964, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Matanzas Martín, contra don Jorge Domelech Capdevila, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día doce de julio próximo, y hora de las once.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca «Enodine», de 17 pulgadas, completamente quemado por dentro, no funciona, tasado en dos mil pesetas; y

Un mueble librería, en buen estado, tasado en cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se encuentren depositados en poder de don Santiago Blanco Rivera, vecino de Madrid, y con domicilio en la calle Argente, núm. 16 (Vallecas).

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.644)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de cognición núm. 195, de 1965, seguidos a instancia de doña Francisca Maestre Zapata, representada por el Procurador don Pascual García Porras, contra don Blas López Aragón, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto B de la casa número 29 de la calle Benito Gutiérrez, de esta capital, ha acordado se cite y emplazarse por medio del presente a don Blas López Aragón, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días se persone en autos para contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Blas López Aragón se expide la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Martín. Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.650)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas núm. 459, de 1964, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Juan Vicente Huerdo Fernández, de veintidós años de edad, soltero, peón, hijo de Ramón y Angeles, natural de Cabrales (Asturias), que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Toledo, núm. 2, quinto izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

## Tasación de costas

D. C. 11, Registro, 20 pesetas; artículo 28, primera, diligencias previas, 15; art. 28, primera, tramitación juicio, 100; art. 29, primera, ejecución sentencia, 30; art. 28, primera, suspensión juicio, 40; art. 10, quinta, Médico forense, 125; art. 31, primera, exhortos, 5; 125; multa, 150; honorarios del perito tasador, 4; D. C. cuarta, dietas y locomoción Agente, 74,25; D. C. cuarta, dietas y locomoción exhorto, 23,75; pólizas mutuales, 45; reintegros del juicio, 159. Total, 911 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 911 pesetas, que corresponde abonar al expresado condenado, Juan Vicente Huerdo Fernández, y con el fin de darle vista de la misma por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho interese y requerirle para que en los cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado municipal número 16, de los de Madrid, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1965.

(B.—976)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 578, de 1964, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1965.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Amelia Fraguas y Aguilar, de treinta y dos años, casada, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, y José María de la Torre y Carvajales, de treinta y siete años, casado, licenciado en Derecho, domiciliado en Ferraz, 43.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Amelia Fraguas y Aguilar y José María de la Torre y Carvajales, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

La que, para su notificación a la denunciada Amelia Fraguas Aguilar, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.006)

## Comisión Liquidadora de Caja de Empresa Previsión Agromán

## Entidad número 252

Por el presente anuncio se hace saber que la referida entidad se encuentra en período de liquidación por haber cesado en su actuación en 31 de diciembre de 1964. Todas aquellas personas o Entidades que tengan créditos u obligaciones pendientes con la referida Caja de Empresa del Seguro Obligatorio de Enfermedad, deberán comunicarlo a partir de la publicación de este anuncio y durante el plazo máximo de los treinta días siguientes a la fecha de inserción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», ante esta Comisión Liquidadora, domiciliada en la calle de la Montera, núm. 25 y 27, segundo, núm. 10, de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1965.—La Comisión Liquidadora.

(A.—39.646)

Imp. Provincial. — Doctor Esquedo, 48